



Montevideo, 22 de marzo de 2018.-

**R.de D.N°147/2018**

**Acta 1000**

EM2018-67-001-000223

**VISTO:** Las resultancias de la Licitación Abreviada N° 05/2018, cuyo objeto es la “*Adquisición de cinco (5) servidores para la Administración Nacional de Correos y la contratación del servicio de soporte técnico*”, que fuera aprobada por RD N° 087/2018, del 28/02/2018.

**RESULTANDO:** Que a raíz de algunas consultas recibidas por empresas interesadas, y teniendo en cuenta que es de interés de la ANC realizar modificaciones técnicas al Pliego de Condiciones Particulares, y en virtud de que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, establece que “*La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular*”, la Comisión Asesora labró acta CADEA N° 032/2018, de fecha 19/3/2018, con sugerencia de modificación del Pliego Particular, en los siguientes puntos: **I)** agregar en la cláusula N° 8, Contenido de la oferta, un párrafo que diga: *En el caso del ítem 1 se deberán cotizar en forma separada los componentes de hardware que se requieren para la implementación del vSAN VMware, aunque su adjudicación sea opcional*”. **II)** Agregar en la cláusula N° 11, Factores de comparación de ofertas, en el literal a) el siguiente párrafo: “Se entiende por precio de servidor a los efectos del ítem 1, el costo del servidor, incluyendo los costos de los componentes de hardware que se requieren para la implementación de vSAN de VMware.

La adquisición de dichos componentes será de adjudicación opcional por parte de la ANC”.

**III)** En la cláusula N° 12, de Adjudicación, agregar un literal h) que diga: “No adjudicar los componentes para la implementación de vSAN de VMware. **IV)** En la cláusula N° 4, Especificaciones técnicas obligatorias; Requisitos para ambos ítems, donde dice: “*Se deberá cotizar el upgrade de los servidores de ambos ítems a la capacidad máxima de memoria de los mismos*” se sugiere sustituir por lo siguiente: “*Se deberá cotizar el upgrade de memoria hasta 768 GB*”. **V)** Asimismo, en la cláusula N° 4, Especificaciones técnicas obligatorias; Requisitos para ambos ítems, se sugiere eliminar el siguiente párrafo: “*La cotización deberá incluir los DIMMs, de modo en lo posible de no tener que reemplazarlos al ampliar al máximo la capacidad*”. **VI)** Además, en la cláusula N° 4, Especificaciones técnicas obligatorias, en el ítem I), literal g, e ítem II), literal f, se sugiere agregar el siguiente texto: “*y/o funcionalidad de KVM remoto vía LAN con la posibilidad de montar virtualmente la unidad del usuario o una ISO en el servidor incluyendo licenciamiento*”. **VII)** En la cláusula N° 4, Especificaciones técnicas obligatorias, en el ítem I) donde dice: “*Los servidores deberán poseer homologación de compatibilidad para vSan de VMware, debiendo cotizar adicionalmente los componentes de hardware que se requieran para dicha implementación*”; se sugiere agregar al final del texto: “*para una capacidad mínima de 10 TB*”.

**CONSIDERANDO:** **I)** Que la ANC prorrogó la fecha de apertura de la L.A. N° 5/2018 para el 06/04/2018 a las 15 horas. **II)** Lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, según Acta CADEA N° 032/2018, de fecha 19/03/2018, donde sugiere modificar las cláusulas N° 4, 8, 11 y 12 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Abreviada N° 05/2018. **III)** Que según lo dispuesto por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales, la Administración podrá antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular, ya sea por iniciativa propia, o en atención a una consulta u observación formulada por un particular, siendo facultad de la Administración el prorrogar la fecha u hora de apertura del procedimiento de contratación.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto por el art. 5° de la Carta Orgánica aprobada por el Art.747 de la Ley 16736 del 05.01.996, en la redacción dada por el artículo N° 39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012;

## **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS**

### **RESUELVE:**

1) Aprobar las modificaciones sugeridas por la Comisión Asesora de adjudicaciones (CADEA) al Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Abreviada N° 05/2018, cuyo objeto es la *“Adquisición de cinco (5) servidores para la Administración Nacional de Correos y la contratación del servicio de soporte técnico”*, según el siguiente detalle: **I)** Se agrega en la cláusula N° 8, Contenido de la oferta, un párrafo que dice: *“En el caso del ítem I se deberán cotizar en forma separada los componentes de hardware que se requieren para la implementación del vSAN VMware, aunque su adjudicación sea opcional”*. **II)** Se agrega en la cláusula N° 11, Factores de comparación de ofertas, en el literal a) el siguiente párrafo: *“Se entiende por precio de servidor a los efectos del ítem 1, el costo del servidor, incluyendo los costos de los componentes de hardware que se requieren para la implementación de vSAN de VMware. La adquisición de dichos componentes será de adjudicación opcional por parte de la ANC”*. **III)** En la cláusula N° 12, de Adjudicación, se agrega un literal h) que dice: *“No adjudicar los componentes para la implementación de vSAN de VMware. IV)* En la cláusula N° 4, Especificaciones técnicas obligatorias; Requisitos para ambos ítems, donde dice: *“Se deberá cotizar el upgrade de los servidores de ambos ítems a la capacidad máxima de memoria de los mismos”* se sustituye por lo siguiente: *“Se deberá cotizar el upgrade de memoria hasta 768 GB”*. **V)** Asimismo, en la cláusula N° 4, Especificaciones técnicas obligatorias; Requisitos para ambos ítems, se elimina el siguiente párrafo: *“La cotización deberá incluir los DIMMs, de modo en lo posible de no tener que reemplazarlos al ampliar al máximo la capacidad”*. **VI)** Además, en la cláusula N° 4, Especificaciones técnicas obligatorias, en el ítem I), literal g, e ítem II),

literal f, se agrega el siguiente texto: “y/o funcionalidad de KVM remoto vía LAN con la posibilidad de montar virtualmente la unidad del usuario o una ISO en el servidor incluyendo licenciamiento”. VII) En la cláusula N° 4, Especificaciones técnicas obligatorias, en el ítem I) donde dice: “Los servidores deberán poseer homologación de compatibilidad para VSan de VMware, debiendo cotizar adicionalmente los componentes de hardware que se requieran para dicha implementación”; se agrega al final del texto: “para una capacidad mínima de 10 TB”.

2) Pase a la Unidad de Licitaciones y Contratos, de la División Recursos Materiales y Suministros, a los efectos de realizar las comunicaciones y publicaciones correspondientes.

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ**  
**PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA**  
**SECRETARIA GENERAL**